



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ORDEN DE INSERCIÓN DE PUBLICACIÓN
EN EL BOP DE ALMERÍA

PERSONA ACREDITADA (Para firmar la Orden de Inserción según Art. 8, Ley 4/2002, de 4 de abril) ¹

Nombre y apellidos

DNI / CIF

Cargo

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR

Administración que remite

Organo

Teléfono

Plazo o término en el que debe publicarse por exigencia legal

Norma exige

Extracto del edicto

☐ Solicita gratuidad en base a

Norma que regula la gratuidad

Soporte electrónico ☐ Si ☐ Disket ☐ Email (Adjuntar acuse de recibo o impresión de la pantalla de remisión a: registro@dipalme.org)

☐ No

Publicación

☐ Ordinario ☐ Urgente asumiendo el pago de la tarifa correspondiente según el Art. 7, Ley 5/2002, de 4 de abril

INTERESADO QUE ASUME EL PAGO (Rellenar solo en el caso de particulares que asumen el pago del edicto)

Primer apellido

Segundo Apellido

Nombre o razón social

DNI / CIF

Domicilio

Teléfono

CP

Municipio

Provincia

correo-e:

(Se utiliza para comunicar la publicación del texto correspondiente, además de la que, en su caso se realice al correo-e que figure en la Ficha de Terceros del ordenante de la inserción)

En Roquetas de Mar , a de de

Firma de la persona acreditada que ordena la publicación

Fdo. Guillermo Lago Núñez.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excmá Diputación Provincial de Almería

¹ Deberá figurar inscrita en el correspondiente Registro de Autoridades y Funcionarios Facultados para firmar la orden de inserción de los originales destinados a su publicación. De no ser así, no podrá publicarse mientras no se remita el original por persona acreditada inscrita.

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Negociado de Registro y BOP

C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería
Tel. 950 21 11 30 / 34 – Fax 950 21 11 31
www.dipalme.org - registro@dipalme.org